



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL "PROGRAMA PARA La DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2023".

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del "Programa para la dotación y mejora de servicios comunitarios para el año 2023", la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó:

Primero-Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro del "Programa para la dotación y mejora de servicios comunitarios para el año 2023", de acuerdo a los criterios de valoración y puntuación que constan en la Base 10 de las bases de la convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS AL AMPARO DE Las BASES REGULADORAS DE Las SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PROGRAMA PARA La DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2023

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	% PARTIC	NIF/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	BARE MO	AYUNTAMIENT O	CONCEDIDO
SUBDOT-2023/072	COMUNIDAD DE USUARIOS DEL AGUA DE LOUXAS (EN CONSTITUCIÓN)		G72485501	MEJORA TRAJIDA DE AGUAS EN LOUXAS	6.000,00 €	62	FONSAGRADA, La	6.000,00 €
SUBDOT-2023/052	MONTE VECINAL EN MANO COMUN DE LA PARROQUIA DE LOUSADA		V27115120	MEJORA TRAJIDA DE AGUA EN EI MVMC DE LOUSADA	6.000,00 €	62	XERMADE	6.000,00 €
SUBDOT-2023/044	COMUNIDAD DE USUARIOS DE CHAOVILLARÍN (EN CONSTITUCIÓN)		G44724482	MEJORA CAPTACIÓN Y REPARACIÓN ABASTECIMIENTO AGUA	6.000,00 €	59	CERVANTES	6.000,00 €
SUBDOT-2023/068	MONTE VECINAL DE BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN		V27255884	ABASTECIMIENTO DEL LUGAR DE VILACHÁ	6.000,00 €	58	BARALLA	6.000,00 €
SUBDOT-2023/067	AGRUPACIÓN VECINOS DE PEIZAIS, JOSE MANUEL MENDEZ GUTIERREZ (REPRESENTANTE) MANUEL DIAZ RODRIGUEZ MANUEL FERNANDEZ LOPEZ	33,34% 33,33% 33,33%	***7885** ***5175** ***5143**	MEJORA DE La TRAJIDA DE AGUAS DE PEIZAIS	6.000,00 €	57,5	FONSAGRADA, La	6.000,00 € 2.000,40 € 1.999,80 € 1.999,80 €
SUBDOT-2023/056	COMUNIDAD DE USUARIOS FRONTÓN, OUTEIRO Y LENDOIRO		G27405026	RENOVACIÓN SISTEMA POTABILIZACIÓN EN DEPÓSITO	3.900,00 €	56	PANTÓN	3.900,00 €
SUBDOT-2023/015	MVMC DE GOYAN		V27243534	MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS EN Los NÚCLEOS DE GOIÁN, VILAENCE Y CABEZARES	5.700,00 €	55	SARRIA	5.700,00 €
SUBDOT-2023/066	COMUNIDAD DE VECINOS DE TEIXO, LAGUA Y CASTAÑO JOSE HORACIO RIO LAGO (REPRESENTANTE) JUAN MANUEL PEREZ CASTRO JOSE LAGO CASTRO	33,34% 33,33% 33,33%	***1532** ***6950** ***1376**	FORMIGONADO CAMINO CASTAÑO VILABELLA	6.000,00 €	55	TRIACASTELA	6.000,00 € 2.000,40 € 1.999,80 € 1.999,80 €
SUBDOT-2023/032	AA.VV. STOA./STOA. MARINA DE SEQUEIROS		G27393180	ARREGLO CAMINO 2.º FASE	6.000,00 €	54,5	QUIROGA	6.000,00 €
SUBDOT-2023/084	AA.VV. DE STOA./STOA. COMBA DE La ORREA		G27441328	HUMANIZACIÓN ENTORNO DE La FUENTE DE REGOCORTO	6.000,00 €	54	RIOTORTO	6.000,00 €
SUBDOT-2023/022	MVMC DE SANTALLA		V27133966	MEJORA DE ACCESOS COMUNALES AI MVMC DE SANTALLA DE PENÁ	6.000,00 €	53,5	BEGONTE	6.000,00 €

SUBDOT-2023/002	MVMC SAN MIGUEL DE O PÁRAMO		V27295088	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE La FUENTE DE ARRUBIAL	6.000,00 €	53	CASTROVERDE	6.000,00 €
SUBDOT-2023/003	MVMC DE VILLABAD		V27160241	MEJORA DEL FIRME VIAL COMUNAL EN EL MONTE DE VILABADE	6.000,00 €	53	CASTROVERDE	6.000,00 €
SUBDOT-2023/036	CMVMC SAN JULIAN DE GAIBOR		V27123264	MEJORA Y ADECUACIÓN PISTA MONTE VECINAL	6.000,00 €	53	BEGONTE	6.000,00 €
SUBDOT-2023/058	MVMC EL FARO (FRIOLFE)		V27239409	ACONDICIONAMIENTO ÁREA DE DESCANSO "TRAS DE La DEVESA"	6.000,00 €	53	PÁRAMO, Lo	6.000,00 €
SUBDOT-2023/057	AA.VV. DE SANTIAGO DE SOBRECEDO		G27115278	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y FONTES	6.000,00 €	52,5	TABOADA	6.000,00 €
SUBDOT-2023/062	AA.VV. SANTA CRUZ DE O VALADOURO		G27144849	ACONDICIONAMIENTO DE PISTA FORESTAL CAMINO NUEVO	5.878,71 €	52,5	VALADOURO, Lo	5.878,71 €
SUBDOT-2023/034	AA.VV. VILAMAYOR		G27382456	REFORMA LOCAL PARA INSTALACIÓN ASEO ADAPTADO	5.695,29 €	52	MONTERROSO	5.695,29 €
SUBDOT-2023/030	AA.VV. PONTE SOLDÓN		G27481910	ARREGLO ARENA RECREATIVA	6.000,00 €	51,5	QUIROGA	6.000,00 €
SUBDOT-2023/037	ASOC. VECINAL Y CULTURAL RUTA DEL HIERRO		G27494822	MEJORA FIRME CAMINOS ACCESO A HERRERÍA	6.000,00 €	51,5	INCIO, Lo	6.000,00 €
SUBDOT-2023/054	AA.VV. DE AUGAXOSA		G27500123	PAVIMENTACIÓN CAMPO DE La FIESTA DE AUGAXOSA	6.000,00 €	51,5	RIOTORTO	6.000,00 €
SUBDOT-2023/097	AGRUPACIÓN DE VECINOS DE DEVA MANUEL La. LOMBARDÍA ÁLVAREZ (REPRESENTANTE) SEGÚN NUÑEZ GOMEZ JOSE ANTONIO GOMEZ GONZÁLEZ	33,34% 33,33% 33,33%	***3746** ***4904** ***2954**	MEJORA Y ADECUACIÓN CAMINO VECINAL DE DEVA	5.483,11 €	51,5	CERVANTES	5.483,11 € 1.828,07 € 1.827,52 € 1.827,52 €
SUBDOT-2023/014	MVMC FARO DE REQUESÓN		V27217736	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE La ACCESIBILIDAD A La ZONA DE La ERMITA DEL FARO	5.743,19 €	51	CHANTADA	5.743,19 €
SUBDOT-2023/021	MVMC DE La CERVELA		V27219914	MEJORA DE PISTA EN La CMVMC DE La CERVELA	6.000,00 €	51	INCIO, Lo	6.000,00 €
SUBDOT-2023/024	ASOCIACIÓN VECINAL ESCUELA DE La ASNELA DE ESPASANDE DE ARRIBA		G27507011	MEJORA DEL ENTORNO Y ACONDICIONAMIENTO FONTE PUBLICA DE ENZIMA DE La VILLA	5.699,00 €	51	RIOTORTO	5.699,00 €
SUBDOT-2023/039	AA.VV. DE PARTEME		G27485358	ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO EN PARTEME	6.000,00 €	51	QUIROGA	6.000,00 €
SUBDOT-2023/075	MVMC DE SABADELLE SEIXON		V27432095	MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AI MVMC	6.000,00 €	50,5	PORTOMARÍN	6.000,00 €
SUBDOT-2023/033	CMV SIERRA MIRANDELA, PALEIRA ARRIBA, SALVARANES Y CAXIGUEIRA		V27382829	AJARDINAMIENTO Y REHABILITACIÓN MURO ANTIGUO DE La IGLESIA	6.000,00 €	50	CASTROVERDE	6.000,00 €
SUBDOT-2023/046	AA.VV. SAN XOAN DE FRIOLFE		G27406313	VALLADO CAMPO FIESTA DE FRIOLFE	6.000,00 €	50	PÁRAMO, Lo	6.000,00 €
SUBDOT-2023/051	COMUNIDAD PROPIETARIA MVMC LAMAS DE TOXO		G27196112	ACONDICIONAMIENTO CAMPO PARROQUIAL DE SAN PEDRO, VALLADO PERIMETRAL	6.000,00 €	50	VIVEIRO	6.000,00 €
SUBDOT-2023/060	AGRUPACION DE VECINOS DE VILOIDE LUIS RODRÍGUEZ FERREIRO (REPRESENTANTE) MARIA PILAR FENTE MONTENEGRO MARIA VAZQUEZ SOENGAS JAVIER ANGEL FONTAO RIGUEIRA ADRIAN RODRIGUEZ VÁZQUEZ	20,00% 20,00% 20,00% 20,00% 20,00%	***1593** ***5888** ***6199** ***1750** ***5299**	MEJORA FIRME CAMINO	6.000,00 €	50	MONTERROSO	6.000,00 € 1.200,00 € 1.200,00 € 1.200,00 € 1.200,00 € 1.200,00 €
SUBDOT-2023/082	MVMC DE FILGUEIRA		V27412501	ARREGLO LAVADERO Y SISTEMA ABASTECIMIENTO ASOCIADO	6.000,00 €	50	PALAS DE REI	6.000,00 €
SUBDOT-2023/092	AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTALLA EDUARDO PEREZ GUTIERREZ (REPRESENTANTE) JOSÉ MENDEZ PEREZ RAUL LOPEZ LÓPEZ	33,34% 33,33% 33,33%	***6731** ***9927** ***4363**	REHABILITACIÓN DE La FUENTE EN SANTALLA Y Su ENTORNO	6.000,00 €	50	CERVANTES	6.000,00 € 2.000,40 € 1.999,80 € 1.999,80 €
SUBDOT-2023/031	AA.VV. DE LOURIDO VIRGEN DE LA PIEDAD		G27516616	ACONDICIONAMIENTO CAMINO VECINAL EN LOURIDO	5.985,00 €	49	RIOTORTO	5.985,00 €
SUBDOT-2023/045	MVMC DE CUMBRAOS		V27240449	MEJORA Y ADECUACIÓN FIRME CAMINO EN CUMBRAOS	6.000,00 €	48,5	MONTERROSO	6.000,00 €
SUBDOT-2023/028	AA.VV. VILAR DE SANTIAGO		G27495829	ACONDICIONAMIENTO DE La FUENTE PUBLICA DE VILAR DE SANTIAGO	5.690,00 €	48	RIOTORTO	5.690,00 €
SUBDOT-2023/055	ASOCIACION CULTURAL Y VECINAL SANTIAGO DE CICILLÓN		G27407220	AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL	6.000,00 €	48	TABOADA	6.000,00 €

SUBDOT-2023/079	MONTE VECINAL EN MANO COMÚN SANTA LEOCADIA		V27133099	MEJORA Y ADECUACION FIRME VIAS DE ACCESO MVMC	6.000,00 €	48	GUITIRIZ	6.000,00 €
SUBDOT-2023/070	MVMC REGUEIRAL Y EIROS		V27325042	MEJORA DE La ACCESIBILIDAD EN EL LG. DE TORÉS	5.696,00 €	47,5	NOGAIS, AS	5.696,00 €
SUBDOT-2023/083	MVMC PICO DEL MOROTO		V27176247	ACONDICIONAMIENTO MURO CEMENTERIO Y ACERA EN La PARTE EXTERIOR DEL CEMENTERIO	6.000,00 €	47,5	POBRA BROLLÓN	6.000,00 €
SUBDOT-2023/095	ASOC. VEC. SOCIOCULT. Y MEDIOAMB. VECINOS DE BENDILLO		G67896720	OBRAS MENORES EN PLANTA PRIMERA CENTRO SOCIOCULTURAL	6.000,00 €	47,5	QUIROGA	6.000,00 €
SUBDOT-2023/069	SOFOR SANTA JULIANA, SL.		B27468974	2.ª FASE MEJORA ACCESIBILIDAD Y HUMANIZACIÓN ESPACIOS STOA./STOA. JULIANA	5.600,00 €	47	FONSAGRADA, La	5.600,00 €
SUBDOT-2023/006	MVMC DE VILLAOURUZ		V27278159	COLOCACIÓN CANALÓN Y BAJANTES Y ENCINTADO FACHADAS EXTERIORES LOCAL SOCIAL	5.699,36 €	47	PONTENOVA, La	5.699,36 €
SUBDOT-2023/080	MVMC CARBALLO		V27139153	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	4.938,66 €	47	FRIOL	4.938,66 €
SUBDOT-2023/001	MVMC VILADEMOUROS		V27218429	REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE VILADEMOUROS	6.000,00 €	46,5	INCIO, Lo	6.000,00 €
SUBDOT-2023/059	AA.VV. DE CAMPO PENA DE La VILLA		G27463900	DOTACIÓN LOCAL SOCIAL	5.421,00 €	46,5	FRIOL	5.421,00 €
SUBDOT-2023/008	FEDERACIÓN AA.VV. DE LUGO "LUCUS AUGUSTI"		G27158575	OBRAS EN La NUEVA SEDE DE La FEDERACIÓN	6.000,00 €	46,5	LUGO	6.000,00 €
SUBDOT-2023/065	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE VECINOS CASTRO CELTA		G27465483	ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL	5.985,00 €	46,5	TABOADA	5.985,00 €
SUBDOT-2023/010	ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL AQUILINO IGLESIA ALVARIÑO		G27020981	ACONDICINAMENTO DEL CASETO DEL RÍO Y ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	4.646,44 €	46,5	COSPEITO	4.646,44 €
SUBDOT-2023/007	ASOCIACIÓN VECINAL CULTURAL DEPORTIVA SAN VICENTE DE PENA		G27485804	DOTACIÓN MOBILIARIO LOCAL SOCIAL	5.680,05 €	46,5	BEGONTE	5.680,05 €
SUBDOT-2023/009	ASOCIACIÓN DE VECINOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA		G27159110	OBRAS EN La SEDE DE La ASOCIACIÓN	6.000,00 €	46,5	LUGO	6.000,00 €

2.- SOLICITUDES DESESTIMADAS AL AMPARO DE Las BASES REGULADORAS DE Las SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PROGRAMA PARA La DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA El AÑO 2023, POR AGOTARSE El PRESUPUESTO DE DICHAS SUBVENCIONES.

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	CONCEPTO	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	SOLICITADO	BAREMO
SUBDOT2023/017	AA.VV. DE MENDREIRAS	LIMPIEZA Y ARREGLO DE FIRME EN CAMINO PÚBLICO EN MENDREIRAS	G44622744	BALEIRA	5.701,82 €	46,0
SUBDOT-2023/035	AA.VV. FERIA DE BARRAZOSO DE GAIBOR	ACONDICIONAMIENTO LOCALES USO SOCIAL	G27397413	BEGONTE	6.000,00 €	45,8
SUBDOT-2023/088	ASOCIACION CULTURAL VILLAMAR	AMPLIACIÓN LOCAL SOCIAL	G27479617	BARREIROS	5.700,00 €	45,8
SUBDOT-2023/027	AA.VV. DE STOA./STOA. MARTA DE MEILAN	CARPINTERIAS EXTERIORES EN La ANTIGUA ESCUELA DE STOA./STOA. MARTA	G27504729	RIOTORTO	5.698,94 €	45,7
SUBDOT-2023/061	AA.VV. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VILELA	MEJORA ACCESIBILIDAD A SEDE DE La ASOCIACIÓN	G27042357	RIBADEO	5.679,80 €	45,5
SUBDOT-2023/048	AA.VV. DE STOA./STOA. EULALIA	PAVIMENTACIÓN CAMPO DE La FIESTA LG. DE CIMA DE VILA	G27377852	RIOTORTO	6.000,00 €	45,4
SUBDOT-2023/016	ASOC. VECINAL CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL Los ENTALADOIROS	MEJORA DEL CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO AI MONTE Y SEÑALIZACIÓN	G27516848	FOLGOSO DO COUREL	6.000,00 €	45,3
SUBDOT-2023/025	AA.VV. A CAXIGUEIRA	COLOCACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS Y DIRECCIONALES EN EL LG. DE MIRANDELA	G27488816	CASTROVERDE	4.299,13 €	45,2
SUBDOT-2023/050	AA.VV. DE SAN LORENZO DE La MUXUEIRA	RELEVO PARCIAL PAVIMENTO CAMPO FIESTA	G16795270	RIOTORTO	5.988,46 €	45,1
SUBDOT-2023/071	AA.VV. DE BETOTE	RECUPERACIÓN CRUCERO BETOTE Y MOBILIARIO	G27412105	SARRIA	1.576,65 €	45
SUBDOT-2023/038	AA.VV. DE MARGARIDE	ACONDICIONAMIENTO PARA ARENA DE OCIO	G27367440	QUIROGA	6.000,00 €	44,9
SUBDOT-2023/042	AA.VV. CULTURAL Y DEPORTIVA S./S. VICENTE DE PIÁS RÍO DE MARCOS	OBRAS DE CLIMATIZACIÓN LOCAL DE La ASOCIACIÓN	G27303585	LUGO	4.148,50 €	44,8
SUBDOT-2023/081	MVMC DE RAMELLE	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	V27162932	FRIOL	3.864,43 €	44,7

SUBDOT-2023/013	MVMC SERRA DE La FERVEDA, MARCO Y PEDREDA	MEJORAS VÍAS COMUNALES EN MVMC SERRA DE La FERVEDA	V27217520	CASTROVERDE	6.000,00 €	44,6
SUBDOT-2023/064	AA.VV. SAN FELIPE DE BALGOS	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE BALGOS	G27487099	CERVANTES	6.000,00 €	44,5
SUBDOT-2023/096	AGRUPACIÓN DE VECINOS DE PEREIRAMANUEL SANTÍN PÉREZ (REPRESENTANTE) ISaura VÁZQUEZ GÓMEZ CARLOS SANTÍN CASTRO	MEJORA Y ADECUACIÓN CAMINO VECINAL DE PEREIRA	***4455***** ***0843***** ***4153*****	CERVANTES	5.834,86 €	44,4
SUBDOT-2023/098	AGRUPACIÓN DE VECINOS DE DEGRADAMARCOS RODRÍGUEZ SANTÍN (REPRESENTANTE) FILOMENA SANTÍN RODRÍGUEZ BEATRIZ RODRÍGUEZ SANTÍN	MEJORA Y ADECUACIÓN CAMINO VECINAL DE DEGRADA	***3792**** ***0047**** ***8129****	CERVANTES	6.000,00 €	44,3
SUBDOT-2023/018	ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL SANTIAGO DE VILADONGA	COMPRA MESAS Y SILLAS MADERA PARA LOCAL SOCIAL	G27442243	CASTRO DE REI	5.400,00 €	44,2
SUBDOT-2023/023	AA.VV. SAN VICENTE DE CUBELAS	MOBILIARIO DE COCINA LOCAL SOCIAL	G27105840	RIBADEO	6.000,00 €	44,1
SUBDOT-2023/029	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DEL CHAO	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO SOCIAL	G27189349	RIBEIRA PIQUIN	1.643,78 €	44
SUBDOT-2023/041	CMVMC GRANDA Y LAL	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	V27316744	POL	1.900,00 €	43,9
SUBDOT-2023/043	MVMC SERRA DE EDRAMO Y ALTO DE La LEGUA	ADECUACIÓN DE CAMINO MONTE VECINAL	V27219138	INCIO, Lo	6.000,00 €	43,8
SUBDOT-2023/004	AA.VV. SAN MARTIÑO DE RIO	EQUIPAMIENTO PARA LOCAL SOCIAL - MOBILIARIO	G27513563	LÁNCARA	3.662,31 €	43
SUBDOT-2023/047	CMVMC DE LOUZARELA	ACONDICIONAMIENTO FUENTES VECINALES Y Su ENTORNO EN El MONTE VECINAL	V27111624	PEDRAFITA	6.000,00 €	42,8
SUBDOT-2023/074	MVMC OSA	ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE La FIESTA	V27253087	FRIOL	6.000,00 €	42,5
SUBDOT-2023/020	ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL DE MIRANDA	CLIMATIZACIÓN LOCAL SOCIAL	G27511567	CASTROVERDE	3.983,02 €	42,5
SUBDOT-2023/077	AA.VV. DE BUSTELO DE FISTEUS	ACONDICIONAMIENTO PARCELA	G09617820	QUIROGA	6.000,00 €	41,8
SUBDOT-2023/091	ASOCIACIÓN VECINAL Y CULTURAL ALDEA NUESTRA	COLOCACIÓN MOBILIARIO AREA RECREATIVA	G27411578	PÁRAMO, Lo	5.700,00 €	41
SUBDOT-2023/063	PROYECTO VIEIROS	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL	G72775133	QUIROGA	6.000,00 €	41
SUBDOT-2023/012	AA.VV. DE MOUCIDE	COLOCACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN El área RECREATIVA DE La ESCUELA DE MOUCIDE	G27109248	VALADOURO, Lo	2.508,66 €	40
SUBDOT-2023/005	AGRUPACIÓN VECINOS DE MURIAS ALBERTO DÍAZ PORTELA (REPRESENTANTE) JAVIER GARCIA CONDE ANGEL GARCIA PEREZ AUREA FERNANDEZ ARIAS RAMIRO FREIRE DIAZ	MEJORA DEL CAMINO DE Los RECONCOS EN El LG. DE MURIAS	***0388***** ***5768***** ***5455***** ***3764***** ***5083*****	BALEIRA	5.696,98 €	39,5
SUBDOT-2023/073	AA.VV. SAN SILVESTRE	ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL	G27289362	TABOADA	6.000,00 €	39,2
SUBDOT-2023/093	AA.VV. SANTA MARIA DE PIÑEIRA	INSTALACION ESTUFA PELLETS Y RESTAURACIÓN PUERTAS Y VENTAS DE MADERA	G27847098	TABOADA	4.900,00 €	39,1
SUBDOT-2023/076	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE VECINOS El TEIXEIRO DE PIORNEDO	PINTURA INTERIOR, ARREGLOS VARIOS Y MOBILIARIO LOCAL SOCIAL	G27038207	CERVANTES	5.425,63 €	39
SUBDOT-2023/078	AA.VV. SAN COSME DE NETE	REPARACION Y PINTADO EXTERIOR LOCAL SOCIAL	G27219567	VILALBA	6.000,00 €	39
SUBDOT-2023/089	AA.VV. SANO PASTOR	ADQUISICIÓN ESTORES Y REPARACIÓN PORTALON LOCAL SOCIAL	G27275130	BARREIROS	3.690,00 €	38
SUBDOT-2023/094	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE La ERÍA	ARREGLO 2.ª PLANTA LOCAL SOCIAL	G44687838	LUGO	6.552,15 €	37,8
SUBDOT-2023/019	ASOCIACIÓN VECINAL A PENA COSPEITO	PINTAR LOCAL SOCIAL	G27375443	COSPEITO	6.000,00 €	37
SUBDOT-2023/026	AA.VV. El PICOUZO LADRA	INSTALACION ELECTRICA Y BARANDA SEGUNDA PLANTA	G27278498	VILALBA	2.667,57 €	36,5
SUBDOT-2023/011	AA.VV. SAN XURXO EIXÓN	ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL	G27348853	POBRA BROLLÓN	6.000,00 €	34,2
SUBDOT-2023/085	CMVMC ARTOXOS Y PEDRIZAS	INSTALACIÓN DE UNA NUEVA MANGA DE MANEJO EN El MVMC	V27041037	ABADÍN	6.000,00 €	34

3.- SOLICITUDES DESISTIDAS AL AMPARO DE Las BASES REGULADORAS DE Las SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PROGRAMA PARA La DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS” PARA EI AÑO 2023, POR NO CUMPLIR CON Los REQUISITOS ESTABLECIDOS EN Las BASES DE La CONVOCATORIA

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	AYUNTAMIENTO	MOTIVO
SUBDOT-2023/049	CMVMC LLAVE	SAVIÑAO, Lo	NO CONTESTÓ al REQUERIMIENTO
SUBDOT-2023/053	ASOC. VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVA DE NOVAES Y SEQUEIROS	QUIROGA	NO CONTESTÓ al REQUERIMIENTO
SUBDOT-2023/086	AA.VV. DE La PARROQUIA DE SANTIAGO DE SANCOVADE	VILALBA	NO CONTESTÓ al REQUERIMIENTO
SUBDOT-2023/087	COMUNIDAD USUARIOS TRAIDA DE AGUAS RINLO- SAN JULIAN	RIBADEO	NO CONTESTÓ al REQUERIMIENTO
SUBDOT-2023/090	COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE VILAVERDE	NAVIA DE SUARNA	NO CONTESTÓ al REQUERIMIENTO

4.- SOLICITUDES DESESTIMADAS AL AMPARO DE Las BASES REGULADORAS DE Las SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PROGRAMA PARA La DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS” PARA EI AÑO 2023, POR NO CUMPLIR CON Los REQUISITOS ESTABLECIDOS EN Las BASES DE La CONVOCATORIA

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	AYUNTAMIENTO	MOTIVO
SUBDOT-2023/040	MVMC LAMAGRANDE Y CONDOMIÑAS	LÁNCARA	NO SI AJUSTA La BASE 7
SUBDOT-2022/099	MONTE VECINAL AL CONTADO COMUN DE ANAFREITA	FRIOL	FUERA DE PLAZO. 2023RT010914 16/06/2023 02:17:56

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en el punto 12 de las bases de la convocatoria, *Acuerdos de resolución y notificaciones*, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

De acuerdo con el punto 12, *Acuerdos de resolución y notificaciones* de las bases de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados puedan presentar alegatos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de resolución provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo <http://www.deputacionlugo.gal>.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de resolución provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo <http://www.deputacionlugo.gal> del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá ningún recurso en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto. Modificar la base 7. **Gastos subvencionables**, apartado 2) del Programa para la dotación y mejora de servicios comunitarios para el año 2023, de forma que:

Donde dice:

“2. Los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde 15 de mayo de 2023 a 31 de diciembre de 2023”

Debe decir:

“2. Los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde 15 de mayo de 2023 a 15 de abril de 2024”.

Modificar la base 13. Justificación y abono de las subvenciones**Donde dice:**

“El beneficiario deberá acercar, como fecha límite el 29 de febrero de 2024, la cuenta justificativa que acredite la ejecución y los gastos derivados de la actuación subvencionada”.

Debe decir:

“El beneficiario deberá acercar, como fecha límite el 15 de junio de 2024, la cuenta justificativa que acredite la ejecución y los gastos derivados de la actuación subvencionada”.

Lugo, 12 de diciembre de 2023.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023,El diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 3878

AYUNTAMIENTOS**CERVO***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de octubre de 2023 de las liquidaciones del precio público por el servicio de Ayuda en el Hogar, de la Tasa por la prestación del servicio de la Piscina Municipal así como el correspondiente a las enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, escuelas deportivas municipales y de las cuotas del 5º bimestre de 2023 por el ejercicio de la venta ambulante en el mercado de San Cibrao (Cervo).

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde 11 de diciembre de 2023 a 15 de febrero de 2024. Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constricción sobre el patrimonio del deudor.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA/BBVA proveídos del documento de ingreso que se les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 1 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 3869

CHANTADA*Anuncio***BASES GENERALES****1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

ES objeto de la convocatoria la contratación con carácter temporal determinado, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de la producción y la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de la plaza por mor de posibles contingencias.

PUESTO: PSICOLOGO/A.

Plazas: Una (1) (20 horas semanales)

ORDEN: Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, susceptible de ser cofinanciada por el Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se realiza su convocatoria (código de procedimiento BS700A) de la Dirección General de mayores y personas con discapacidad perteneciente a la Consellería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia, con el siguiente detalle:

Subvención/financiación: Resolución de concesión de subvenciones a las entidades locales de la C.A. de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red Gallega de Atención temprana en los años 2022 a 2024. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2022.-Exte. BS700A/2022/0036.

1.1.-FUNCIONES:

La persona seleccionada desempeñará las funciones propias de su categoría y grupo profesional adscrito/a/s al departamento de Servicios sociales coordinados por la concejalía de Servicios Sociales del ayuntamiento de Chantada, siendo entre otras sus funciones:

Diseño y evaluación de programas personalizados de intervención para el niño/a, la familia y el entorno.

Apoyo emocional, social, informativo y formativo en lo relacionado con la información diagnóstica.

Elaboración de documentación técnica y pautas individualizadas.

Intervención directa con los niños y niñas y sus familias según las necesidades.

Información, orientación y apoyo relacionado con el desarrollo personal y las necesidades cotidianas.

Coordinación con los profesionales implicados en el proceso de intervenciones de los menores: pediatría, neonatología, servicios sociales, servicios educativos, etc.

Elaboración de protocolos de valoración específicos.

Elaboración de documentos de apoyo y el plan de acción anual y memoria de actuaciones.

1.2.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA	
Denominación de la Plaza:	PSICOLOGO/A
Grupo Profesional	I
Duración del contrato:	01/01/2024 al 30/10/2024
Modalidad:	Contrato financiado con fondos europeos
Jornada Laboral: Horas semanales	20 horas/semana
1.3.-Conceptos retributivos brutos:	
Salario Base	963,51 € brutos/mes
PP extraordinarias	160,58 € brutos/mes
TOTAL MES:	1.124,09 € brutos/mes
TOTAL PERIODO:	6,744,54 € brutos
Cuota Seguridad Social Empresa	2,259,42 €
Indemnización fin de contrato	37,46 € /mes transcurrido de contrato

2.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por lo que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la administración local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en aquellos preceptos que mantengan su vigencia, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo

público de Galicia, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Y de forma supletoria, serán de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la administración general del estado, así como demás normativa de aplicación.

3.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso de selección las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de otros estados en los términos del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de discapacitado/a y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación del organismo competente.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No encontrarse en situación de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.
- h) Estar en posesión del certificado de lengua gallega (CELGA 4) O EQUIVALENTE. En caso de que no se posea habrá que superar una prueba de conocimiento de la lengua gallega.
- i) Acreditar formación académica específica en materia de psicología y/o desarrollo infantil y atención temprana y/o familiar o, alternativamente acreditar experiencia suficiente en estas materias (mínimo 1 año).
- j) Estar en posesión de las siguientes titulaciones, o en disposición de obtenerlas, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

-Licenciado y/o Graduado en Psicología.

4.- SOLICITUDES.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, lo deberán hacer constar mediante un instancia, modelo Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en la que manifestarán además de los datos personales con la dirección, la denominación del empleo convocado a lo que optan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP de Lugo; se publicarán las presentes bases en el diario *El Progreso de Lugo*, en el tablero de anuncios de los Ayuntamientos que forman la agrupación y en la web del Ayuntamiento de Chantada: www.concellodechantada.org

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. Pasaporte, permiso de conducir, tarjeta de residencia o cualquier otro documento en vigor que acredite la identidad.
- Acreditación de la titulación académica exigida.
- Documento acreditativo del Celga 4. Para las personas que no presenten acreditación, se hará una prueba escrita.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (esta documentación no será excluyente para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos). La no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten fuera del plazo de presentación de instancias ya que no podrá subsanarse.
- Vida laboral.

- Certificado negativo de delitos sexuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del Menor, de Modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuizamiento Civil.

Cuando la solicitud no se haga directamente en el Ayuntamiento de Chantada, deberá anunciarse su llegada a través del correo electrónico: persoal@concellodechantada.org, antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, remitiendo el anexo I debidamente cumplimentado y con el sello de entrada en el registro correspondiente.

5.- ADMISION DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo para presentar las instancias el Alcalde dictará resolución comprensiva que contendrá:

- Lista provisional de admitidas/os y excluidas/os con la especificación de ser el caso, del motivo de exclusión.
- Designación del tribunal calificador y la fecha de su constitución.
- Fecha, hora y lugar en que se realizará la valoración de méritos, la prueba escrita y de ser el caso la prueba de gallego.

Esta resolución se publicará de manera íntegra en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web: www.concellodechantada.org

Durante tres días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, únicamente los/las excluidos/as podrán solicitar la subsanación de errores y presentar reclamaciones a la lista provisional. Quien no había presentado la reclamación en el plazo indicado, decaerá de su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución pública de la Alcaldía, en el tablero de anuncios, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sin embargo, si en cualesquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, si advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y la alcaldía resolverá la dicha exclusión.

6. -TRIBUNAL CALIFICADOR

El Órgano de selección que, valorará los méritos y juzgará los ejercicios del proceso selectivo, en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente/a, el secretario/a y tres vocales así como los respectivos suplentes.

Todos los miembros del órgano de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder al empleo, y ser personal laboral o funcionario de carrera al servicio de la Administración Local o Autonómica.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ejercerse esta en representación o por cuenta de nadie.

La Presidencia coordinará la realización de las pruebas y del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz y no voto, salvo en el supuesto en el que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quien los sustituya, y de la mitad, por lo menos, de sus vocales y suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones expuestas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado antes del inicio de dichas pruebas, teniendo además competencia y autoridad para resolver cuantas incidencias si presenten en el proceso selectivo y se encuentren previstas en las presentes bases.

El órgano de selección, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El/a presidente/a del tribunal podrá requerir a los miembros del mismo, declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en los citados artículos de la Ley 40/15. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el presente párrafo.

El órgano de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por su buen desarrollo, calificará las pruebas establecidas y aplicará el baremo correspondiente.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad

Contra los actos y decisiones del órgano de selección añadidas las peticiones de revisiones de exámenes, cualificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten a continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se fundamenten en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer por el interesado/a recurso de alzada contra el Alcalde- Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada ley y eso sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

6.1.-Pago de asistencias, desplazamiento y gastos de los miembros del tribunal:

Los miembros del Tribunal de selección, así como los asesores o colaboradores que hallan podido incorporarse a este, sólo tendrán derecho, por su concurrencia a las distintas sesiones que se produzcan en distintos días, a percibir las dietas por asistencia de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, siempre y cuando exista una prueba en el proceso de selección.

7.- SISTEMA DE SELECCION Y CUALIFICACION

El sistema de selección será lo de CONCURSO-OPOSICION

7.1.-FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes segundo el siguiente baremo:

7.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y función al empleo que se opta, hasta un máximo de 5 puntos:

- Por servicios prestados en cualesquier administración pública con menores y/o familias con menores: 0,04 puntos/mes.
- Por servicios prestados en empresas privadas con menores y/o familias con menores 0,02 puntos/mes.
No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

La justificación de este apartado se hará:

- En el caso de trabajador por cuenta ajena: con la presentación de copia compulsada de contratos de trabajo, Informe de Vida Laboral y Certificado de epígrafe del IAE/IAE.
- En el caso de trabajadores autónomos: mediante lo Informe de Vida Laboral.
- En el caso de trabajos realizados en el extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y con la categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

7.1.2.-ACCIONES FORMATIVAS

La puntuación máxima que se puede alcanzar en el apartado de acciones formativas será de 3,00 puntos.

Acciones formativas específicas relacionadas con el empleo a desarrollar:

- a) Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos/curso.
- b) Cursos de 101 horas a 300 horas: 0,50 puntos/curso.
- c) Cursos de 51 a 100 horas: 0,25 puntos/curso.
- d) Cursos de 10 a 50 horas: 0,15 puntos/curso.

En este apartado se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad.

NOTA: Los cursos deberán estar realizados en las Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, Organizaciones sindicales, y otros homologados por la Administración Pública.

7.2.-FASE DE OPOSICION:

Consistirá en un cuestionario tipo test de cuarenta preguntas y cuatro de reserva, con varias respuestas alternativas de las que solo una será válida, relacionadas con los temas indicados en el anexo III de estas bases. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para su superación. Cada respuesta correcta puntuará 0,25 puntos, descontando 0,05 puntos por cada respuesta errónea y no se contabilizarán las preguntas no contestadas.

El ejercicio tendrá una duración de 80 minutos.

7.3.-PRUEBA DE GALLEGO:

Será obligatoria/ obligatorias para aquellos aspirantes que no hayan acreditado estar en posesión del certificado de CELGA 4.

Con la finalidad de cumplir con lo previsto en el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008 de 13 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido LA Ley de la función pública de Galicia; este ejercicio consistirá en la traducción, sin diccionario de un texto de castellano al gallego y/o del gallego a castellano, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará como apto o no apto, siendo necesario para superarlo el resultado de apto.

8.- PUBLICACION DE RESULTADOS Y LISTADO DE RESERVAS

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados, publicándolo en el tablón de anuncios.

En caso de empate, el desempate se realizará en primer lugar, a favor de la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición; en el caso de persistir el empate, este se dirimirá a favor de aquella persona que posea mayor experiencia profesional relacionada con el empleo a desarrollar, primero valorando la adquirida en la administración pública y luego la de la empresa privada y si persiste el empate este se dirimirá en base a las acciones formativas y por último si fuera necesario se hará un sorteo público.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Vistos los resultados de las pruebas, realizadas las valoraciones el órgano de selección formulará propuesta de contratación, sin que esta pueda superar el número de puestos convocados y formulará la correspondiente propuesta de contratación de las personas candidatos remitiéndose la misma, a la Alcaldía. La contratación será efectuada por el Sr. Alcalde firmándose el correspondiente contrato laboral. La relación de los candidatos que serán contratados si cumplen lo previsto en la base siguiente, firmada por la Alcaldía, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los restantes candidatos, por el orden decreciente de la puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que el seleccionado cese en su puesto de trabajo antes del final del contrato y por el tiempo que reste para el cumplimiento del mismo.

10.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/las aspirantes propuestos/las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- Copia tarjeta sanitaria y certificado del número de cuenta.

11.- RESOLUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos para el contrato, el Sr. Alcalde-Presidente dictará decreto resolviendo la contratación y formalizará con los seleccionados el correspondiente contrato temporal por circunstancias de la producción, de duración determinada, según lo previsto en la legislación laboral aplicable.

12.-CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.-La bolsa de empleo estará integrada por las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y tendrá la función de proceder a la contratación/nombramiento del personal que la integre cuándo se produzca alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 10.1 del EBEP, en los artículos 23 y 26 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia o en el artículo 15 del ET.

13.-FUNCIONAMIENTO DE La BOLSA DE EMPLEO:

1º.-La bolsa de empleo estará formada por la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo, organizada por orden decreciente de la puntuación total obtenida por cada uno en el citado proceso, tal y como fue aprobada por Resolución de la Alcaldía.

2º.-Siempre que resulte necesaria la contratación o nombramiento de un psicólogo/a según lo previsto en estas bases, se procederá a llamar a las personas integrantes de la bolsa de empleo. La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial, dependiendo de las necesidades del servicio. Se informará de las condiciones en el momento del llamamiento.

3º.-Los llamamientos se efectuarán por el orden en la que los/las aspirantes figuran en la bolsa y de por medio más urgente que permita tener la constancia de su recepción. Esto requerirá que las personas aspirantes hayan facilitado en sus solicitudes de participación en los procesos, o en comunicación posterior presentada en el registro municipal, los datos de contacto necesarios debidamente actualizados (especialmente, correo electrónico y teléfono)

En los supuestos en los que el llamamiento fuera de urgencia, por las circunstancias concurrentes o para evitar graves perjuicios en el funcionamiento y/o prestación del servicio público, y esté esta circunstancia debidamente acreditada, podrá realizarse telefónicamente. En este supuesto, a/el empleada/o pública/o que la realice hará constar mediante diligencia su realización, y si tuvieron o no respuesta, así como el sentido de esta. Si alguna persona candidata no contesta se seguirá llamando a los siguientes del listado con la finalidad de agilizar y no paralizar el proceso de contratación, toda vez que se durante esa jornada la persona con la que no se dio contactado anteriormente se ponen en contacto con el Ayuntamiento de Chantada, mantendrá el derecho a ser contratada en primer lugar.

La aceptación del llamamiento deberá efectuarse antes de las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al del llamamiento, pudiendo tener lugar, también, por vía telefónica.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la aceptación, se entenderá que se rechaza la oferta.

4º. La renuncia a un oferta de empleo con motivo justificado no supondrá cambio en el orden de la persona candidata en la Bolsa de Empleo. La renuncia a tres ofertas sin justificar será causa de colocación en el último lugar de la Bolsa de Empleo durante 6 meses.

Se considerará como causa justificada para la renuncia al llamamiento:

- a) Estar en período de descanso paternal o maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o libro de familia
- b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.

La presentación de la documentación acreditativa de cualquiera de las anteriores circunstancias se efectuará en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Chantada.

5º. La persona que acepte el llamamiento, tendrá que presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos correspondientes de la manera establecida en la base siguiente.

6º. Una vez haya comparecido el aspirante llamado según el orden de la bolsa de trabajo, y comprobado que cumple los requisitos para la contratación o nombramiento, realizados los trámites administrativos oportunos, el Sr. Alcalde, por Resolución de Alcaldía, procederá a su nombramiento/contratación para el desempeño del trabajo correspondiente.

7º. En ningún caso, se adquirirá fijeza a través de las contrataciones que se produzcan por llamamientos de la Bolsa de Empleo.

8º. La bolsa de trabajo se extinguirá una vez que hayan transcurrido tres años a contar desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que aprobó la relación y orden de prelación de los integrantes de ella, o por derogación expresa por Resolución de la Alcaldía, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, por un año más, la cual deberá ser acordada por Resolución de Alcaldía antes de finalizar el período inicial de duración de la bolsa.

9º. Podrá no utilizarse esta bolsa de empleo cuando la aplicación de una norma de rango legal o reglamentario imponga la utilización de un procedimiento de selección diferente, o la exigencia de requisitos o la valoración de otros criterios de selección diferentes los de estas bases.

14.- NORMATIVA E IMPUGNACIÓN.

En lo no señalado en las presentes Bases de selección se estará a lo previsto en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-administrativa para dirimir las controversias que puedan producirse en la aplicación de estas bases.

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as legitimados/as los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recuso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el tablero de anuncios. Si hubiera transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrán entenderse que fue desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.
- Recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el tablero de anuncios.
- Contra cuantos actos administrativos se deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI núm. _____,
número de teléfono _____, con domicilio a estos efectos
en _____
_____, y dirección de correo electrónico
_____, expone:

Que, una vez informado/a de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Chantada para cubrir, como personal laboral mediante contrato temporal por circunstancias de la producción, una plaza señalada con un (X):

PSICOLOGA/Lo

Toda vez que reúne los requisitos previstos en las bases de la convocatoria, solicita participar en el proceso selectivo para lo cual acerco la documentación señalada en la cláusula cuarta de las bases, y que se señala con uno (X):

- Fotocopia del D.N.I. Pasaporte, permiso de conducir, tarjeta de residencia o cualquier otro documento en vigor que acredite su identidad.
- Acreditación de la titulación académica exigida.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- Documento acreditativo del Celga 4. (se hará prueba escrita en el caso de carecer de ella)
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso (esta documentación no será excluyente para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos). (Vida laboral)
- Certificado negativo de delitos sexuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del Menor, de Modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuizamiento Civil.

En _____, la _____ de _____ de 2023,

Lo/La Solicitante

Fdo. _____

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____, con DNI núm. _____,
número de teléfono _____, con domicilio a estos efectos en

_____,y dirección de correo electrónico _____,

DECLARA bajo juramento o promete, a los efectos de ser admitido/a en el proceso selectivo convocado, al amparo del Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, para la plaza de:

PSICOLOGO/A

y, en su caso, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo:

No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ser sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

No encontrarse incurso/a en las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

Cumplo los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

En _____, la _____ de _____ de 2023,

Lo/La Solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

ANEXO III – TEMARIO

- 1.-La Constitución española del 1978. Estructura. Preámbulo, Título preliminar. Capítulo I, derechos y libertades.
 - 2.-Organización territorial del estado. El Estatuto de Autonomía de Galicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.
 - 3.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
 - 4.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
 - 5.-El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. El empadronamiento.
 - 6.-El municipio. Competencias y organización. Órganos de gobierno y administración del municipio.
 - 7.-El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
 - 8.-La comarca de Chantada. Demografía, territorio, características socioeconómicas.
 - 9.-La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - 10.-Ley 13/2008 de 3 de diciembre de servicios sociales de Galicia.
 - 11.-Ley 39/2016 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - 12.-Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por lo que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación: objeto, naturaleza y derechos y deberes de las personas usuarias.
 - 13.-Ley 3/2011 de 30 de junio de apoyo a la familia y la convivencia de Galicia.
 - 14.-Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 15. Diversidad funcional. Tipología. Reconocimiento del grado de discapacidad. Recursos orientados a la prevención y al tratamiento
 - 16.- Habilidades básicas en la entrevista en intervención familiar. Técnicas de entrevista.
 - 17.- La coordinación profesional en la intervención en atención temprana: familia, escuela, sanidad.
 - 18.- Libro blanco de Atención Temprana.
 - 19 -Agenda de Atención temprana 2015-2017 Xunta de Galicia.
 - 20.-La prevención en atención temprana. Niveles y actuaciones.
 - 21.-Decreto Red Gallega de atención temprana.
 - 22.-DECRETO 149/2013, de 5 de septiembre, por lo que se define la cartera de servicios sociales para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación de su coste.
 - 23.-DECRETO 183/2013, de 5 de diciembre, por lo que se crea la Red gallega de atención temprana.
 - 24.-DECRETO 229/2011, de 7 de diciembre, por lo que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
 - 25.-Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Chantada, 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

LOURENZÁ

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de noviembre de 2023, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación junto con la plantilla del personal, las bases de ejecución y toda la documentación anexa incorporada al expediente, para el ejercicio económico 2023.

Dicho expediente permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 265 de 18 de noviembre de 2023. No presentándose reclamaciones o alegatos al mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Lourenzá para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS 2023		
CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS.
1	Gastos de Personal	1.502.071,52
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	793.547,65
3	Gastos Financieros	5.000,00
4	Transferencias Corrientes	300.224,30
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.600.843,47
6	Inversiones Reales	468.592,86
7	Transferencias de Capital	177.090,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	17.500,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	663.182,86
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.264.026,33

INGRESOS 2023		
CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos Directos	638.000,00
2	Impuestos Indirectos	40.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	225.200,00
4	Transferencias Corrientes	1.703.376,92
5	Ingresos Patrimoniales	15.800,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.622.376,92

6	Enajenación de Inversiones Reales	200,00
7	Transferencias de Capital	641.468,56
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	641.668,56
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.264.045,48

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2023:

PLANTILLA ORGANICA DEL PERSONAL

1.-ÁREA FUNCIONAL DE SERVICIO SECRETARÍA Y SERVICIOS				
PUESTO	DOT.	GR/SUBG.	ESC/SUB	PLAZA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	FHN/SÍ	Secre.-Interventor
AGENTE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	A2	AX/X	Técnico Gestión
RESPONSABLE GESTIÓN ADMTVA.ASUNTOS ECONOMICOS, CONTRABILIDADE, PADRÓN Y CENSO ELECTORAL	1	A2/C1	AX/X/ADM	Técnico Xestiónou Administrativo
ADMINISTRATIVO /La DE TESORERÍA "A EXTINGUIR"		C1	AX/ADM.	Administrativo
RESPONSABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASUNTOS SECRETARÍA, CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES		A2/C1	AX/X/ADM	Técnico Xestiónou Administrativo
RESPONSABLE REGISTRO, ATENCIÓN CIUDADANA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		C1/C2	AX/ADM.AUX.	Administrativo o Auxiliar
ADMINISTRATIVO/La		C1	AX/ADM.	Administrativo
2.-ÁREA FUNCIONAL DE SERVICIOS SOCIALES , BIENESTAR , SANIDAD Y AYUDA EN EI HOGAR				
PSICÓLOGO/La	1	A1	AE/T-S./S	Psicólogo
JEFE/A UNIDAD SERVICIOS SOCIALES Y AYUDA EN EI HOGAR	1	A2	AE/T-M	Traballador Social
JEFE/A UNIDAD SERVICIOS SOCIALES Y AYUDA EN EI HOGAR " A EXTINGUIR"	1	A2		Trabajador Social

AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR	12	C2/AP	AE/SI-PO-AXD	Auxiliar Ayuda en el Hogar
3.-ÁREA FUNCIONAL DE CULTURA, TURISMO Y FESTEJOS				
TÉCNICO/A CULTURA Y FESTEJOS	1	A1	AE/SÉ-CE	Técnico Cultura y Festejos
TÉCNICO/A CULTURA Y FESTEJOS "A EXTINGUIR"	1	A1		Técnico Cultura y Festejos
TÉCNICO/A SUPERIOR DE TURISMO	1	B	AE/T-La	Técnico Superior de Turismo
4.-ÁREA FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE				
TÉCNICO/A DEPORTIVO/La	1	A1	AE/T-S./S	Técnico Deportivo
TÉCNICO/A DEPORTIVO/A "EXTINGUIRLA"	1	A1	AE/T-S./S	Técnico Deportivo
4.1.- UNIDAD ATENCIÓN INFANCIA				
DIRECTOR/A punto ATENCIÓN A La INFANCIA	1	A2	AE/T-M	Maestro Educación Infantil
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	3	A2	AE/T-M	Maestro Educación Infantil
ARQUITECTO/La	1	A1	AE/T-S./S	Arquitecto
TÉCNICO SUPERIOR ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, OFICIOS MÚLTIPLES, MAQUINISTA, CONDUCTOR/La	1	B	AE/T-La	Técnico Superior Electricidad y Electrónica
5.1.- BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS				
ENCARGADO / A BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS	1	C2/AP	AE/SI-PO-OF-OP	Oficial/Operario
CONSERJE, OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES, CONDUCTOR/La	3	AP	AE/SI/PO-OP	Conserje, Operario servizos múltiples, conductor
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES, MAQUINISTA, CONDUCTOR/La	2	AP	AE/SI/PO-OP	Operario servizos múltiples, maquinista, conductor
OPERARIO/A LIMPIADOR/La	2	AP	AE/SI/PO-OP	Operario Limpiador

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen en las normas de la dicha jurisdicción.

Lourenzá, 13 de diciembre de 2023.- Alcaldesa – Presidenta, Rocío López García.

R. 3895

OUROL

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente firmó el Decreto nº 2023-0385, de fecha siete de diciembre, que literalmente dice:

DON JOSÉ LUIS PAJÓN CAMBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, PROVINCIA DE LUGO.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 43 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Disposición Adicional 2ª párrafo 9.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de el Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Xunta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- El desarrollo de la gestión económica de conformidad con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el diez por ciento de sus recursos comunes, excepto las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordear pagos y rendir cuentas; todo eso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el diez por ciento de los recursos comunes del presupuesto ni el importe de tres millón de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Dicha delegación comprende las facultades de resolver procedimientos administrativos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución en el primer Pleno ordinario que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que mando y firmo en Oourol.- El Alcalde-Presidente.- La Secretaria-Interventora.

Oourol, siete de diciembre de dos mil veintitrés.- El Alcalde-Presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 3871

POL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2023, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de noviembre de 2023, que se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en el comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

Pol, 5 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega .

R. 3872

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 21/2023- expediente de transferencia de créditos- dentro del vigente Presupuesto por importe de 15.000,00 € (Quince mil euros), al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición al público de aquel (BOP nº 265, de fecha 18/11/2023), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 42 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público resumido por capítulos:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Denominación	Crédito definitivo antes de la modificación	Importe baja	Crédito definitivo después de la modificación
920.120	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones básicas.	34.610,75 €	9.000,00 €	25.610,75 €
920.121	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones complementarias.	33.069,28 €	6.000,00 €	27.069,28 €
			Total 15.000,00 €	

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito definitivo antes de la modificación	Importe alta	Crédito definitivo después de la modificación
172.221	Protección y mejora del medioambiente. Gastos corrientes en bien y servicios. Subministros.	115.490,49 €	15.000,00 €	130.490,49 €
			Total 15.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 21/2023 en el presupuesto para el año 2023, los interesados/as debidamente legitimados podrán interponer recurso contencioso administrativo conforme al establecido en el artículo 171 por remisión del art. 179.4 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

Ribeira de Piquín, 13 de diciembre de 2023.- El Alcalde-presidente, Roberto Fernández Rico.

R. 3896

SAMOS

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN DE VADOS DEL AÑO 2023

La Xunta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2023 aprobó inicialmente el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2023, que estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para examen por los interesados.

RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local. El plazo de presentación será un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón ante la Xunta de Gobierno Local.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

ANUNCIO DE COBRO: Se fija el período de cobro en voluntaria desde el 1 al 31 de enero de 2024, ambos los dos inclusive. Vencidos dichos plazos, se pasará a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Samos, 5 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa , M^a Jesús López López.

R. 3873

Anuncio

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 05.12.2023, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a NOVIEMBRE/2023, se expone al público por el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Se fijan como periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante lo dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 5 de diciembre de 2023.- ALCALDESA PRESIDENTA, D^a María Jesús López López.

R. 3874

SARRIA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión celebrada el día 26-10/2023, acordó aprobar inicialmente la Relación de puesto de trabajo para el Organismo Autónomo Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme y la modificación del anexo y plantilla de personal del Organismo Autónomo Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, publicándose anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Provincia de Lugo número 252 de fecha 3 de noviembre de 2023 por un plazo de 20 días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de empleo público de Galicia y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y no constanding alegatos presentados, la aprobación inicial de la modificación de la RPT y de la modificación de la plantilla y anexo de personal se elevan a definitivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos de trabajo, la cual se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria, en el siguiente enlace: <https://sarria.sedelectronica.es/transparencia/01a446f9-45f1-4416-9b5f-908c7120d0cc/>

Sarria, 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde de Sarria, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 3875

VILALBA

Anuncio

Procedimiento: Pleno organizativo.

Expediente número: 3075/2023

Asunto: Acuerdo adoptado por el Pleno de 30 de noviembre del 2023, al respeto de la modificación del acuerdo plenario de 26 de julio del 2023, relativo a los representantes municipales en órganos colegiados.

Constituida la nueva Corporación, en la sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo, procede nombrar a los representantes del ayuntamiento en los órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del ROF aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Visto que en fecha de 11 de octubre del 2023 resultó electa alcaldesa de la Corporación Doña Marta María Rouco Seoane, luego de la renuncia de la anterior alcaldesa, Doña María Elba Veleiro Fernández en fecha de 2 de octubre del 2023. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que indica que ante la eventualidad de la vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, lo que nos remite a lo dispuesto en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En vista de lo anterior se considerará preciso proceder a la modificación del acuerdo plenario alcanzado en fecha de 26 de julio, en sesión organizativa relativa a los representantes municipales en órganos colegiados, con motivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del ROF aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre .

En base a lo anteriormente expuesto, y luego del informe favorable de la comisión informativa de asuntos del pleno, el Pleno, por la unanimidad de las/los asistentes (16), acuerda lo que sigue:

PRIMERO. Modificar el punto undécimo del acuerdo plenario anexo, designando como miembro del "*Patronato de la Fundación para la Protección de Personas con Discapacidad Psíquica Vilalba-Terra Chá*", en representación del Ayuntamiento de Vilalba, a Doña Marta María Rouco Seoane, modificando su puesto anterior en el patronato, pasando de ser vicepresidenta, a presidenta del patronato de la Fundación.

SEGUNDO. Modificar el punto undécimo del acuerdo plenario de referencia, designando como miembro del "*Patronato de la Fundación para la Protección de Personas con Discapacidad Psíquica Vilalba-Terra Chá*", en representación del Ayuntamiento de Vilalba, la Doña Paula Vigo Lamas, que ejercerá como vicepresidenta de la Fundación, en ausencia de una concejalía delegada en servicios sociales, en tanto la referida área recae directamente en la responsabilidad del órgano de alcaldía.

TERCERO. Mantener los restantes miembros del patronato de la Fundación para la Protección de Personas con Discapacidad Psíquica Vilalba-Terra Chá nombrados en sesión plenaria de 26 de julio del 2023, con el tenor literal del certificado 2023-0451 adjunto al presente acuerdo.

CUARTO. Modificar el punto dispositivo duodécimo del acuerdo plenario alcanzado en sesión organizativa, designando como representante del Ayuntamiento a la señora alcaldesa, Doña Marta María Rouco Seoane, en los siguientes órganos: "*Asociación de Desarrollo Comarcal de la Terra Chá*", con CIF G27383496; y "*Consortio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar*", con número de identificación A12009463.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los terceros afectados junto con el régimen de recursos en vía administrativa, y contencioso administrativa, así como comunicar el presente acuerdo plenario al Consortio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar a través del sistema integrado de registro.

SEXTO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo a los efectos de su general conocimiento en virtud del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la sede electrónica de la Corporación municipal.

Vilalba, 7 de diciembre de 2023.- La alcaldesa, Marta M^a Rouco Seoane.

R. 3876

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED BÁSICA DE ABASTECIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE CERVO Y BURELA*Anuncio*

Quedando definitivamente aprobada la transferencia de crédito 2/2023 entre diferentes áreas de gasto, aprobada inicialmente por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio para la gestión y explotación de la red básica de abastecimiento de agua en alta a los Ayuntamientos de Cervo y Burela de 30 de octubre de 2023, elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el resumen de la correspondiente transferencia de crédito entre las diferentes áreas de gasto:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	227.99	Concesión servicio explotación red abastecimiento agua	123.000
		TOTAL GASTOS	123.000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	310.00	Intereses préstamos	30.000
011	913.00	Amort. Préstamos	93.000
		TOTAL GASTOS	123.000

Cervo, 11 de diciembre de 2023.- La Presidenta, Teresa María Gutiérrez López.

R. 3894